



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

Ejercicio 2007

La Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con las funciones que le atribuye la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en su **Plan de Actuaciones** para el ejercicio 2009 la elaboración de un informe sobre las cuentas de las diputaciones y de los ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, referido al ejercicio 2007.

Por otra parte, la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía ha emitido resoluciones sobre los informes de fiscalización de la rendición de cuentas de diputaciones y ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes, correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006. En estas resoluciones se manifiesta la conveniencia que las Corporaciones Locales adopten las medidas oportunas y realicen los esfuerzos necesarios con el objetivo de mejorar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El **alcance del Informe** queda delimitado a las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007, de las ocho diputaciones y de los veintiocho ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes.

El conjunto de estos ayuntamientos abarca una población de 4,05 millones de habitantes, que representan el 50,22% de la población de la Comunidad Autónoma Andaluza, un 1,05% más que los correspondientes al ejercicio 2006.

El **objetivo general del Informe** ha consistido en concluir sobre la gestión presupuestaria, financiera, económico-patrimonial y del cumplimiento de la legalidad contable aplicable a estas Entidades. Para ello se ha comprobado la coherencia entre los distintos estados de las cuentas presentadas, la revisión del cumplimiento de la normativa aplicable respecto al momento de aprobación y rendición de las Cuentas y el análisis comparativo de la evolución de determinados estados contables a través de magnitudes e indicadores presupuestarios.

Las **limitaciones al alcance** del trabajo efectuado provienen del incumplimiento de la obligación legal de rendir la Cuenta General a esta Institución de los ayuntamientos de Linares, Estepona y Vélez-Málaga, que incumplen el art. 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Tampoco se ha obtenido la información completa de la ejecución de los presupuestos cerrados del Ayuntamiento de Algeciras. Además, los ayuntamientos de Roquetas de Mar, Cádiz, Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando y Alcalá de Guadaíra no facilitan los datos del ahorro bruto, anualidad teórica, carga financiera y ahorro neto. Por otra parte, 29 entidades no facilitan toda la información que conforma la Cuenta General.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Con posterioridad a la elaboración del Informe se han recibido los datos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, que no se han tenido en cuenta para la elaboración de los indicadores.

Además, el Ayuntamiento de San Fernando no ha facilitado estos datos a través de la plataforma informática de rendición de cuentas, pero ha sido objeto de fiscalización específica en el Informe de regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) SL 08/2008.

Nueve entidades aprueban el **presupuesto** en el plazo legalmente establecido (antes del 31 de diciembre de 2006), una más que en el ejercicio anterior, lo que supone el 27%, por lo que se insta a las corporaciones a que aprueben el Presupuesto en plazo.

Siete entidades aprueban la **liquidación de su presupuesto** en el plazo legal previsto, antes del 1 de marzo de 2008, el mismo número que el ejercicio anterior, lo que supone el 21%. Se insta a los Ayuntamientos a que aprueben la Liquidación de su presupuesto en plazo.

Doce entidades aprueban la **cuenta general** en el plazo legalmente establecido, antes del 30 de septiembre de 2008, lo que representa un 46% del total de las Corporaciones analizadas. Este porcentaje supone dieciséis puntos porcentuales más que el ejercicio 2006.

No se ha podido conocer si había sido aprobada la cuenta general de diez ayuntamientos, lo que representa un 28% de las entidades seleccionadas en este Informe, tres por no rendir las cuentas y siete porque no facilitan los datos.

Las entidades seleccionadas en este Informe deberán unir a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación, en virtud del art. 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En las rendiciones se han remitido la liquidación del **presupuesto consolidado** de cinco diputaciones, y de seis ayuntamientos.

En virtud del art. 211 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, deberán acompañar a la cuenta general la **memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos**. Ambas memorias sólo han sido remitidas por los ayuntamientos de Cádiz, Algeciras, Marbella y Mijas.

La memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ha sido enviada por las diputaciones de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla, y por los ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar, Jerez de la Frontera, San Fernando, Granada, Torremolinos, Sevilla y Alcalá de Guadaíra.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Los mencionados estados constituyen una importante fuente de información, y así el Parlamento de Andalucía considera en sus resoluciones que *“el retraso en la aprobación de estos estados y cuentas anuales impide la planificación de la actividad económica-financiera municipal así como una adecuada gestión de los fondos públicos”*. También, recomienda *“que junto a su cuenta general presenten una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, y demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados...”* *“que, ..., unan a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación, pues los mencionados estados constituyen una importante fuente de información, que permite constatar los resultados globales de la gestión presupuestaria y contable alcanzados por la Corporación en su conjunto”*.

De las treinta y tres entidades analizadas en el Informe, tres ayuntamientos no han **rendido sus cuentas**, lo que representan el 8% del total. Cuatro rinden en plazo, una menos que el año anterior, lo que supone un 12% del total, frente al 15% del ejercicio anterior. El resto que rinde fuera de plazo representa el 88%. Se recomienda a estas Corporaciones que elaboren y remitan a esta institución los citados estados presupuestarios y contables.

En cuanto a la **forma de rendición**, veinticuatro lo han hecho a través de la importación de ficheros en formato XML, lo que representa el 73% de las entidades. Por otra parte, nueve lo han hecho cumplimentando los datos de manera manual, lo que representa el 27% de las entidades.

Se pueden considerar correctamente rendidas las cuentas generales de las diputaciones de Cádiz, Granada y Jaén y los ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar, Algeciras, Jerez de la Frontera, Córdoba, Motril, Málaga y Torremolinos, al haber presentado todas las cuentas de las entidades íntegramente dependientes, de conformidad con la Norma Tercera del Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 18 de junio de 2008, por el que se regula la rendición de cuentas de las entidades que integran el sector público local andaluz a través de medios telemáticos.

No obstante, hay que tener en cuenta que la Diputación de Málaga, y los ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, Benalmádena y Fuengirola, tienen entidades íntegramente dependientes sin actividad o sin presupuesto y sin disolver, que no rinden sus cuentas.

Se recomienda a estas corporaciones que rindan sus cuentas o procedan a la disolución de estas sociedades sin actividad, o sin presupuesto propio, para poder considerar correctamente rendidas las cuentas de las entidades de las que dependen.

El Parlamento de Andalucía recomienda que estas entidades, *“rindan cuentas de la totalidad de los entes dependientes de ellas, pues solo así puede considerarse correctamente rendida su cuenta general”*.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Gestión económica y presupuestaria de las diputaciones

La **previsión inicial de ingresos y gastos** del conjunto de las diputaciones andaluzas ascendió, en el ejercicio 2007, a 1.668,14 millones de euros, un 3% más que en el ejercicio anterior. Los **niveles de ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos** se situaron en un 65% y 68 %, respectivamente.

En cuanto al destino dado a los gastos en el ejercicio, es preciso destacar los gastos destinados al **personal** y a la **inversión**, porque las obligaciones reconocidas a estos gastos representan el 30 % y 27%, respectivamente, del total.

Uno de los principales indicadores que reflejan la actividad económica de las corporaciones es el relativo a los **gastos e ingresos** del ejercicio puestos **en relación con los habitantes** de las provincias. Los valores medios de estos indicadores se han situado en 199,90 euros por habitante y 207,66 euros por habitante, respectivamente.

Todas las diputaciones alcanzan datos positivos en el indicador de **superávit por habitante**, y en todas los importes del ejercicio 2007 han aumentado respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior.

El indicador de **liquidez inmediata**, que muestra la relación existente entre la Tesorería al final del ejercicio y las obligaciones pendientes de pago es de 195%. Respecto al **indicador de solvencia a corto plazo**, todas las diputaciones alcanzan valores positivos en este indicador, alcanzando en conjunto un valor del 331%.

El **ahorro neto** mide las posibilidades de acceder a nuevas operaciones de endeudamiento y, en caso de ser negativo, estarán obligados a elaborar Planes de saneamiento financieros con medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan restablecer el equilibrio financiero en un horizonte temporal máximo de tres años. En todas las diputaciones el ahorro neto ha sido positivo, destacando en las diputaciones de Córdoba, Jaén y Sevilla que alcanzan unos valores superiores al 20% de los ingresos corrientes del ejercicio.

Respecto al análisis del **endeudamiento**, el volumen de deuda viva total de este conjunto de diputaciones, a 31 de diciembre de 2007, asciende a 1.121,09 millones de euros, un 27% menos que en el ejercicio anterior. (1.525,49 millones de euros en 2006). Se observa que las diputaciones de Córdoba y Huelva tienen una deuda viva que supera el 110% de sus respectivos ingresos corrientes. En el otro extremo se encuentra la Diputación de Sevilla, en la que el peso de la deuda viva es del 55% respecto a sus ingresos corrientes.

Por último, la Aprobación y Liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales debe realizarse de acuerdo con los contenidos de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de **Estabilidad Presupuestaria**. Calculada la estabilidad presupuestaria sin tener en cuenta los



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

posibles ajustes, ni los datos relativos a los presupuestos de sus organismos autónomos o sus sociedades mercantiles, todas las diputaciones reflejan, en conjunto, una posición de falta de estabilidad presupuestaria con unos ratios negativos del 2,95%, y 45% en el presupuesto inicial y definitivo, respectivamente. Todas las diputaciones reflejan una situación de desequilibrio, al comienzo del ejercicio presupuestario, salvo las diputaciones de Cádiz, Granada y Jaén.

Sin embargo, una vez liquidado el presupuesto, el equilibrio presupuestario en todas las diputaciones es positivo, excepto en las de Almería, Cádiz y Huelva. La ratio en conjunto es positiva con un valor del 3,03% de los ingresos no financieros.

Por último, hay que tener en cuenta que la plataforma de rendición telemática señala mediante **avisos** de la posible existencia de incoherencias contables, que pueden ser por importe inmaterial y repetitivas; también puede indicar si la estructura de los archivos importados no se corresponden con la establecida en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de julio de 2006 o bien señala que pudiera faltar algún fichero o dato significativo.

Hay que resaltar que se han reducido significativamente el número de avisos respecto al ejercicio anterior. Se han señalado 307 avisos en la rendición de cuentas del ejercicio 2007, mientras que en el ejercicio anterior fueron 800.

Gestión económica y presupuestaria de los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes

La **previsión inicial de gastos** del conjunto de los ayuntamientos ascendió a 3.981,85 millones de euros y la **previsión inicial de ingresos** a 4.045,46 millones de euros. Esto supone un 5% más que en el ejercicio anterior. Los niveles de **ejecución del presupuesto de gastos e ingresos** se situaron en un 77%.

En cuanto al destino dado a los gastos en el ejercicio, es preciso destacar los gastos destinados al **personal** y a la **inversión**, porque las obligaciones reconocidas a estos gastos representan el 31,90 % y 14,84%, respectivamente, del total de obligaciones reconocidas.

Uno de los principales indicadores que refleja la actividad económica de las corporaciones es el relativo a los **gastos e ingresos** del ejercicio, puestos **en relación con los habitantes** de los términos municipales. Los valores medios de estos indicadores se han situado en 954,14 euros por habitante y 943,38 euros por habitante, respectivamente.

El valor del resultado presupuestario ajustado entre los habitantes es de un **superávit por habitante** de 23,56€/habitante.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

El valor de la **liquidez inmediata** es del 33%, mientras que en ejercicio anterior fue del 57%. Respecto al indicador de **solventia a corto plazo**, en conjunto alcanzan un valor del 123%, mientras que en ejercicio anterior fue del 164%.

El **ahorro neto** de diez ayuntamientos es positivo. El ahorro neto negativo lo presentan los ayuntamientos de Almería, Algeciras, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Huelva, Jaén y Marbella.

Respecto al análisis del **endeudamiento** se observa que los ayuntamientos de San Fernando y Benalmádena tienen una deuda viva igual o superior al 110% de sus respectivos ingresos corrientes. En el otro extremo se encuentran los ayuntamientos de Cádiz, Marbella, Torremolinos y Dos Hermanas en los que el peso de la deuda viva es igual o inferior al 10% respecto a sus ingresos corrientes.

Calculada la **estabilidad presupuestaria** sin tener en cuenta los posibles ajustes, ni los datos relativos a los presupuestos de sus organismos autónomos o sus sociedades mercantiles, todos los ayuntamientos reflejan en conjunto una posición de falta de estabilidad presupuestaria con un ratio negativo del 0,22% de los ingresos no financieros. No obstante, todos los ayuntamientos tienen estabilidad presupuestaria al comienzo del ejercicio presupuestario, excepto los ayuntamientos de Almería, Huelva, Málaga, Marbella, Sevilla y Alcalá de Guadaíra.

Después de las modificaciones presupuestarias, las previsiones de ingresos no financieros siguen siendo insuficientes para atender los créditos definitivos, con un ratio negativo del 20,61%.

Una vez liquidado el presupuesto, el importe acumulado de los ingresos no financieros sigue siendo insuficiente para atender los gastos no financieros. No obstante, en ocho ayuntamientos el saldo es positivo, destacando el Ayuntamiento de Torremolinos con un ratio del 9,98%.

Por último, se han señalado 418 avisos en la rendición de cuentas del ejercicio 2007, mientras que en el ejercicio anterior fueron 400.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.